



Oficina de Relaciones
Interinstitucionales
e Internacionales

Universidad
del Cauca

2.7-12.2/002

Popayán, 25 de septiembre de 2024

Circular Informativa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII).

Asunto: Procedimiento para el Registro de Ciudadanos Extranjeros Invitados a la Universidad del Cauca

Estimados miembros de la comunidad universitaria,

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes de Migración vigentes en Colombia, se establece el siguiente procedimiento obligatorio para el registro de ciudadanos extranjeros que mantengan cualquier tipo de vínculo académico o administrativo con nuestra Institución. Este procedimiento es aplicable a ciudadanos extranjeros que participen en actividades académicas, ya sea como estudiantes, profesores, investigadores o invitados, independientemente de si reciben o no remuneración por su labor.

1. Procedimiento General

Todo ciudadano extranjero vinculado a la Universidad del Cauca deberá ser registrado en el Sistema SIRE de Migración Colombia, este registro es de carácter obligatorio y debe completarse antes de que el ciudadano inicie cualquier actividad en la Universidad.

2. Plazos

Las solicitudes de participación de ciudadanos extranjeros deben ser presentadas ante la ORII con al menos un mes de anticipación a la fecha de llegada o de inicio de la actividad, el plazo mencionado es indispensable para gestionar adecuadamente los trámites necesarios y garantizar que el invitado pueda participar sin contratiempos.

3. Procedimiento para Ciudadanos Extranjeros con Remuneración

Todo ciudadano extranjero que reciba remuneración por su participación en actividades académicas deberá ingresar al país con Visa Tipo V (Visitante), que le permita realizar actividades remuneradas, el procedimiento para gestionar esta visa es el siguiente:

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1165 - 1163
orii@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

**Oficina de Relaciones
Interinstitucionales
e Internacionales**

A. Solicitar a la ORII una Carta de Presentación firmada por el Rector de la Universidad del Cauca, y diligenciar el Formato Resumen de Contrato del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponible en el siguiente link: <https://www.unicauca.edu.co/orii/es/formatos>

B. La ORII enviará los documentos al organizador del evento, quien los remitirá al ciudadano extranjero, de esta manera se gestionará la Visa en el Consulado o Embajada correspondiente en su país de origen.

4. Procedimiento para Ciudadanos Extranjeros sin Remuneración

Todo ciudadano extranjero que no reciba remuneración por su participación en actividades en la Universidad del Cauca, deberá contar con una carta de invitación firmada por el asesor de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII).

Esta carta deberá ser presentada ante a la autoridad migratoria en el momento de la llegada del ciudadano extranjero a Colombia y es necesario asegurarse de obtener el Permiso de Integración y Desarrollo (PID), el cual se deberá sellar en su pasaporte, so pena de ingresar de manera irregular al país.

5. Registro en el Sistema SIRE

Una vez que el ciudadano extranjero haya ingresado a Colombia, se deberá realizar el registro en el Sistema SIRE de la siguiente manera:

A. Diligenciar de manera digital los formatos correspondientes:

- Formato PE-GE-2.5-FOR-8: Solicitud de Información para Registrar Ciudadanos Extranjeros (docentes), disponible en el siguiente link: <https://www.unicauca.edu.co/orii/es/formatos>
- Formato para estudiantes de otras universidades nacionales o del exterior en movilidad académica entrante en la Universidad del Cauca, los cuales están disponibles en el enlace institucional, disponible en el siguiente link: <https://www.unicauca.edu.co/orii/es/formatos>

B. Adjuntar la primera hoja del pasaporte (datos biográficos) y la hoja que contiene el sello de Migración Colombia, donde indique la fecha de ingreso y el tipo de permiso o visa obtenida, ambos documentos escaneados e impresos.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1165 - 1163
orii@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





**Oficina de Relaciones
Interinstitucionales
e Internacionales**

Universidad
del Cauca

Este registro debe completarse antes de que el ciudadano extranjero inicie cualquier actividad dentro de la Universidad.

De no cumplir con los requisitos Migratorios, deberá dirigirse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios en Popayán para regularizar su situación antes de participar en cualquier actividad académica o administrativa.

6. Importancia del Cumplimiento

Recordamos que todas las actividades académicas que involucren a ciudadanos extranjeros, ya sean remuneradas o no, deben cumplir estrictamente con los procedimientos descritos en esta circular, esto incluye tanto a estudiantes como a profesores, investigadores y cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.

La omisión de alguno de los pasos en este proceso podría acarrear sanciones graves para la Universidad del Cauca y los involucrados, para evitar inconvenientes, solicitamos a los responsables de estos trámites que presenten sus solicitudes conforme a los plazos establecidos.

Agradecemos la colaboración de todos los miembros de la comunidad universitaria en la aplicación estricta de estos procedimientos, los cuales son fundamentales para garantizar la correcta vinculación de los ciudadanos extranjeros en nuestra Institución y el cumplimiento de las normativas Migratorias vigentes.

Universitariamente,

LUISA FERNANDA HURTADO BEDOYA

Jefe

Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales ORII

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1165 - 1163
oriii@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

